



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2015

RES. PRESIDENCIA N° 1326 /2015

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 1277/2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el art. 1° de la Resolución de referencia se le otorgó viáticos al Dr. Franza.

Que por un error material involuntario se consignó erróneamente la fecha en la que el Sr. Magistrado viajó a la Ciudad de Mar del Plata, quedando redactado de la siguiente manera: *“Otorgar al Dr. Franza la suma de Pesos Dos Mil Ochocientos (\$ 2800) en concepto de viáticos para asistir al “III Congreso Brasil-Argentina de Derecho Constitucional Civil” organizado por el Colegio de Abogados de Mar del Plata y la Universidad Nacional de Mar del Plata que se llevará a cabo durante los días 12 y 13 de diciembre de 2015 en la Ciudad de Mar del Plata”* cuando en realidad debió decir *“Otorgar al Dr. Franza la suma de Pesos Dos Mil Ochocientos (\$ 2800) en concepto de viáticos para asistir al “III Congreso Brasil-Argentina de Derecho Constitucional Civil” organizado por el Colegio de Abogados de Mar del Plata y la Universidad Nacional de Mar del Plata que se llevará a cabo durante los días 12 y 13 de noviembre de 2015 en la Ciudad de Mar del Plata.”*

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que en consecuencia corresponde proceder a su rectificación.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 25, Inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Rectificar el Art. 1° de la Resolución de Presidencia N° 1277/2015 reemplazando la siguiente frase: *“Otorgar al Dr. Franza la suma de Pesos Dos Mil Ochocientos (\$ 2800) en concepto de viáticos para asistir al “III Congreso Brasil-Argentina de Derecho Constitucional Civil” organizado por el Colegio de Abogados de Mar del Plata y la Universidad Nacional de Mar del Plata que se llevará a cabo durante los días 12 y 13 de diciembre de 2015 en la Ciudad de Mar del Plata”* por *“Otorgar al Dr. Franza la suma de Pesos Dos Mil Ochocientos (\$ 2800) en concepto de viáticos para asistir al “III*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Congreso Brasil-Argentina de Derecho Constitucional Civil” organizado por el Colegio de Abogados de Mar del Plata y la Universidad Nacional de Mar del Plata que se llevará a cabo durante los días 12 y 13 de noviembre de 2015 en la Ciudad de Mar del Plata”

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, al Departamento de Ceremonial y Protocolo, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N°/326/2015

Dr. ENZO LUIS PAGANI

Presidente

Consejo de la Magistratura

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires